



Referencia:	2020/1906V
Procedimiento:	Edicto publicación listado definitivo admitidos/excluidos Bolsa de trabajo Intervención - Tesorería
Interesado:	
PERSONAL (0077)	

EDICTO

Con fecha 6 de octubre de 2020 el Concejal delegado, ha dictado el siguiente decreto:

“RESOLUCIÓN N.º 1553 DE 6-10-2020

PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS CONVOCATORIA DE INTERVENTOR/A INTERINO/A Y BOLSA DE TRABAJO PARA PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS/AS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL SUBESCALA INTERVENCIÓN-TESORERÍA

De conformidad con lo establecido en las Bases Específicas Regulatoras de la convocatoria, para la selección de **Interventor/a Interino/a y Bolsa de Trabajo para puestos reservados a funcionarios/as con Habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería**, en el Ayuntamiento de Villena publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 117 del día 23/06/2020 y, de acuerdo con lo indicado en el punto 5 de las mismas.

Visto que el órgano competente para resolver, es el Concejal de Recursos Humanos, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este ayuntamiento, mediante el decreto nº 2020000370, de fecha 14 de abril de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 76, de fecha 22 de abril de 2020.

Visto el expediente

El/la Concejal/a Delegado/a, RESUELVE:

1.- Hacer pública la **Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as**:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376161747205620 en <https://sede.villena.es/validacion>





N.º DNI APELLIDOS Y NOMBRE

- 1 ***2112** AMORÓS SERRANO, LAURA
- 2 ***2498** DURÁ FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ
- 3 ***0457** GARCÍA CALVO, RODOLFO PEDRO
- 4 ***5176** JORGE GARCÍA, PATRICIA
- 5 ***1876** LÓPEZ BERNAL, MELCHOR
- 6 ***0769** MARTÍNEZ CAMÚS, ANTONIO
- 7 ***4966** MENGUAL CAMPO, MATIAS
- 8 ***2010** NAVARRO GALIPIENZO, ESTHER
- 9 ***9610** PASTOR MARTÍNEZ, JOAQUÍN VICENTE
- 10 ***5226** SÁNCHEZ VALDÉS, PEDRO FRANCISCO
- 11 ***1263** SEGARRA AMORÓS, ANTONIO
- 12 ***3102** VIDAL VIEL, ENRIQUE JESUS
- 13 ***0541** ZAMORA GABALDÓN, MAXIMILIANO RAMIRO

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE LAEXCLUSIÓN
1	***6419**	GARCÍA AUÑÓN, DANIEL	A

(*) Se oculta parcialmente el número del documento nacional de identidad para preservar los datos de carácter personal, de acuerdo con la normativa vigente.





Motivos de la exclusión:

A) No aporta justificante de pago de tasas.

3.- Que se lleve a cabo la exposición de esta Resolución, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la sede electrónica municipal – tablón de anuncios Ayuntamiento, y en la página web municipal www.villena.es, a los efectos oportunos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime Procedente”.

Lo que se hace público para su debido conocimiento y efectos.

En Villena a fecha de la firma digital.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376161747205620 en <https://sede.villena.es/validacion>

